

JORNADA DE DIFUSIÓN ACTUACIONES REGIÓN DE MURCIA NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE LA PAC



Jornada de Difusión incluida en las actuaciones del Decreto n.º 92/2023, de 30 de marzo, para la Formación, Asesoramiento y Difusión del nuevo Periodo de Programación de la PAC. (Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)

PRESENTACIÓN 1ª. LEGISLACIÓN GENERAL Y AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

PRINCIPALES REGLAMENTOS EUROPEOS REFORMA DE LA PAC 2023-2027

1. Reglamento (UE) 2021/2115 sobre los planes estratégicos de la PAC.

Establece las normas para los Planes Estratégicos de la PAC que cada Estado miembro debe diseñar, incluyendo los pagos directos, las ayudas sectoriales y las medidas de desarrollo rural

2. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC. Establece el marco financiero y de gestión

3. Reglamento (UE) 2021/2117 de modificación de otros reglamentos relacionados con la PAC, como los relativos a las organizaciones comunes de mercado.

4. Reglamento (UE) 2021/2118 sobre disposiciones transitorias.

NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN EN ESPAÑA - I

- .- Plan Estratégico de la PAC de España (2023-2027),**
- .- Ley 302022, de 23 de diciembre, por la que se regula el sistema de gestión de la Política Agraria Común y otras materias conexas**
- .- RD 1045/2022, de 27 de diciembre, derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agraria Común**
- .- RD 1046/2022, de 27 de diciembre, se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agraria Común en España y de los fondos europeos**

NUEVO MARCO NORMATIVO PARA LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN EN ESPAÑA - II

- .- RD 1047/2022, de 27 de diciembre, regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y de otras ayudas de la Política Agrícola**
- .- RD 1048/2022, de 27 de diciembre, intervenciones, forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes marco del Plan Estratégico, Política Común y regulación solicitud única del sistema integrado**
- .- RD 1049/2022, de 27 de diciembre, condicionalidad reforzada y condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de ayudas marco Política Agrícola Común que reciban pagos directos y determinados pago**
- .- RD 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común**

Estructura General de Ayudas PEPAC

1.- Ayudas Directas

1.1.-Pagos directos disociados

- 1.º Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS) (Equivale Pago Básico)
- 2.ª Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad (Nuevo)
- 3.ª Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras
- 4.ª Regímenes en favor del clima y el medio ambiente ECORREGÍMENES (Nuevo)

1.2.-Pagos directos asociados

- 1.ª Pagos directos asociados a los agricultores
- 2.ª Pagos directos asociados a los ganaderos

2.-Ayudas Sectoriales (OPFHs, Sector vitivinícola, Apicultura)


3.- Medidas de Desarrollo Rural (2º Pilar)



1 AYUDAS DESACOPLADAS

A) AYUDAS DIRECTAS INDEPENDIENTES DE LA PRODUCCIÓN: → **condicionalidad reforzada**

- Ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad
- Ayuda redistributiva
- Ayuda a jóvenes
- Eco-regímenes (clima y medioambiente)



2 MEDIDAS SECTORIALES

A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:

- Ayudas asociadas a la producción
- Ayuda específica al algodón

B) PROGRAMAS SECTORIALES



3 MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

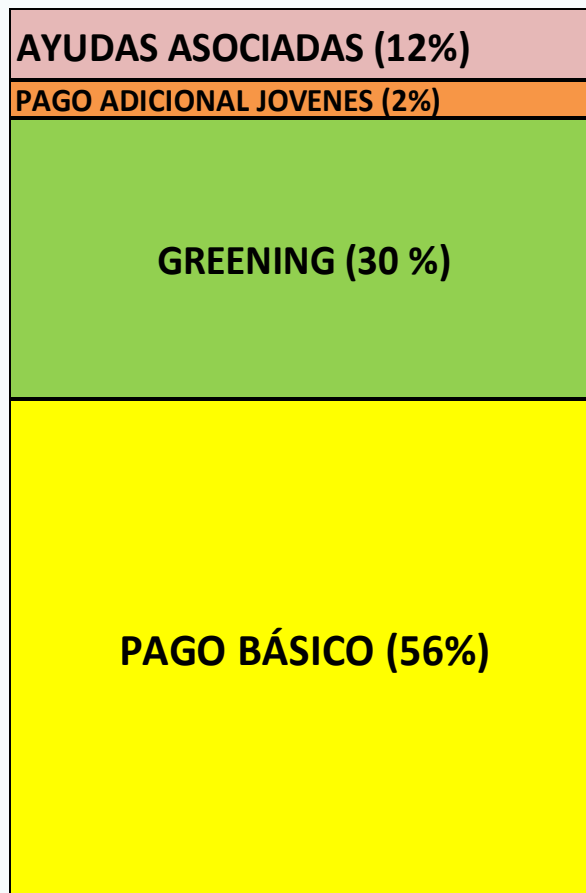
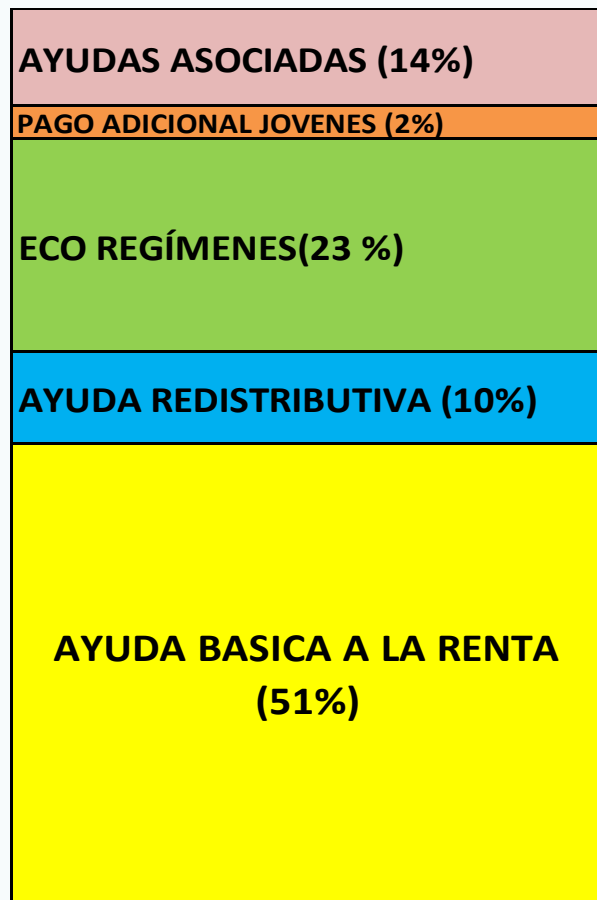
- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
- Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
- Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
- LEADER
- Cooperación entre entidades
- Intercambio de conocimientos e información

Ayudas directas: 4.828 M €/año

- El **61%** □ AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD
 - Un **51%** (2.460 M€/año), generalizado en todas las superficies.
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad
 - Un **10%** (483 M€/año), solo para las primeras Ha. *Pago redistributivo*: apoyo a pequeña y mediana explotación
- El **23%** □ *Eco-regímenes* (1.107 M€/año). Apoyo a las explotaciones que voluntariamente adquieran compromisos ambientales adicionales
- El **2%** □ *Pago adicional para jóvenes* (97 M€/año), con un suplemento del 15% para mujeres
- El **14%** □ *Ayudas asociadas* (677 M€/año). Apoyo a sectores en especial dificultad

Ayudas directas: NUEVO PERIODO

PERIODO ANTERIOR



LEY 302022, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y OTRAS MATERIAS CONEXAS

Establece el marco general para la gestión de la PAC en España

Objetivos, según normativa europea:

- .- Un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado y la seguridad alimentaria a largo plazo.**
- .- Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente.**
- .- Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.**
- Asegurar un sistema de gestión eficiente y justo para las ayudas de la PAC**

LEY 302022, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y OTRAS MATERIAS CONEXAS

Principales aspectos de la Ley (I):

- .- Establece el Sistema integrado de gestión y control para la aplicación homogénea del sistema en todas las Comunidades Autónomas.**
- .- Adaptación de normas existentes**
- .- Establecimiento del Régimen sancionador y el principio de legalidad sancionadora.**
- .- Necesidad del cumplimiento de la Condicionalidad reforzada y condicionalidad social**

LEY 302022, DE 23 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y OTRAS MATERIAS CONEXAS

Principales aspectos de la Ley (II):

- .- Digitalización: Se fomenta el uso de medios electrónicos para gestionar ayudas y comunicarse con la administración.**
- .- Establecimiento del Sistema de Información Agrícola (SIEX): Centraliza la gestión y recolección de datos para mejorar el control y la transparencia.**
- .- Pautas para la Colaboración entre administraciones**

RD 1046/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULA LA GOBERNANZA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EN ESPAÑA Y DE LOS FONDOS EUROPEOS (I)

Establece los mecanismos para la coordinación eficaz entre las autoridades de gestión estatal y autonómicas de las ayudas PAC.

Principales elementos del Real Decreto

.- Establecimiento de la Autoridad de Gestión Nacional y Autoridades Regionales de Gestión

.- Creación del Órgano de Coordinación del Plan Estratégico:

.- Fondos agrícolas para la gestión financiera de las ayudas:

FEAGA para los pagos directos a los agricultores y otras intervenciones específicas. - FEADER para intervenciones de desarrollo rural, innovación y sostenibilidad.

RD 1046/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULA LA GOBERNANZA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EN ESPAÑA Y DE LOS FONDOS EUROPEOS (II)

- .- Regulación de los Organismos pagadores y Organismos de certificación.**
- .- Regulación de la gestión financiera de los fondos.**
- .-Regulación de los procedimientos con la Unión Europea**
- .- Principios de Transparencia y lucha contra el fraude:**
- .- Establecimiento de sistemas de Seguimiento, evaluación y revisión. Comités de seguimiento. Evaluación de resultados. Informe anual de rendimiento**

RD 1046/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULA LA GOBERNANZA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EN ESPAÑA Y DE LOS FONDOS EUROPEOS (III)

.- Fomento de la Innovación y conocimiento en el sector agrícola. Sistema de Conocimiento e Innovación en Agricultura (SCIA). Red Nacional de la PAC:

.- Regulación y establecimiento de Instrumentos financieros. Instrumento Financiero de Gestión Centralizada (IFGC):

RD 1047/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE OTRAS AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA

Objetivo: Establecer un sistema de gestión y control eficiente para las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER.

Puntos importantes del R.D:

.- Establecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC):

***.- Sistema de identificación de parcelas agrícolas (SIGPAC):**

***.- Sistema de solicitud única**

***.- Sistema de monitorización de superficies con uso de imágenes de satélites y tecnologías avanzadas**

***.- Base de Datos de Ayudas (BDA), con información de beneficiarios, solicitudes y pagos.**

RD 1047/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO Y DE OTRAS AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA

Puntos importantes del R.D (II):

.-.- Aplicaciones informáticas a utilizar en la gestión de las ayudas.

.- Establecimiento de los Mecanismos de Control:

a) Controles Administrativos

b) Controles por Monitorización

c) Controles sobre el Terreno

d) Controles documentales

e) Prevención de Irregularidades, condiciones artificiales y doble financiación

REAL DECRETO 147/2023, DE 28 DE FEBRERO, NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES EN LAS INTERVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

Recoge el sistema de penalizaciones que se aplicaría para los beneficiarios de las ayudas europeas que incumplan los requisitos y obligaciones establecidos en las diferentes líneas

Puntos principales del R.D. (I):

.- Tipos de Penalizaciones: Reducción de ayudas, denegación o exclusión del sistema

.- Causas de Aplicación de Penalizaciones: Información falsa intencionada. Obstrucción a controles. Creación de condiciones artificiales. Incumplimiento de requisitos, compromisos u obligaciones.

REAL DECRETO 147/2023, DE 28 DE FEBRERO, NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES EN LAS INTERVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

Puntos principales del R.D. (II):

- .- Factores para la determinación de la gravedad de la penalización: gravedad, alcance, persistencia, reiteración e intencionalidad.**
- .- Excepciones a la aplicación de penalizaciones.**
- .- Detalle de las penalizaciones específicas para cada tipo de intervención y para cada circunstancia:**
 - *.- Presentación de solicitud fuera de plazo.**
 - *.- Declaración incompleta de superficies.**
 - *.- Incumplimiento de la condicionalidad.**

REAL DECRETO 147/2023, DE 28 DE FEBRERO, NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES EN LAS INTERVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

Puntos principales del R.D. (III):

.- Detalle de las penalizaciones específicas para cada tipo de intervención y para cada circunstancia:

***.- Sobredeclaración de superficies**

***.- Sobredeclaración de animales.**

***.- Incumplimiento de requisitos de subvencionabilidad, compromisos u otras obligaciones.**

REAL DECRETO 147/2023, DE 28 DE FEBRERO, NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES EN LAS INTERVENCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC

▪

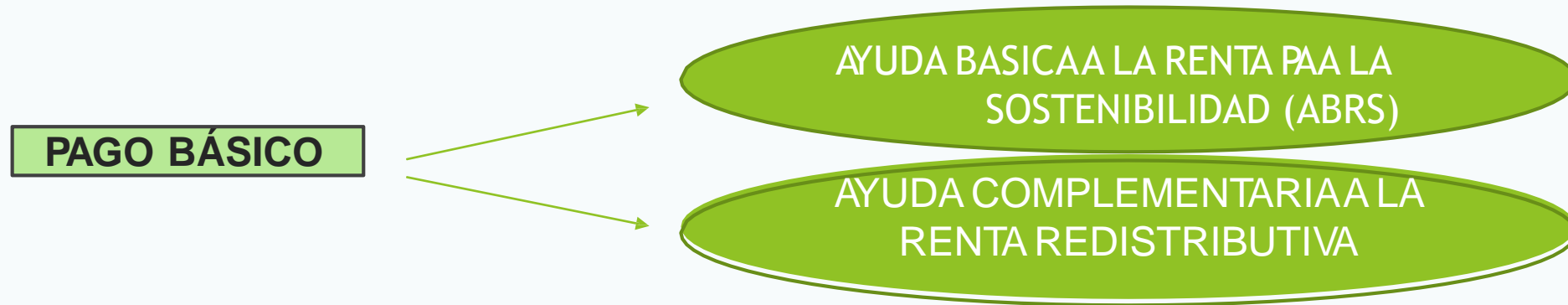
Ejemplo de penalizaciones por sobre declaración de superficies: Si las hectáreas declaradas en la solicitud única son mayores que las reales, las penalizaciones son:

Hasta el 3%: Sin penalización.

Entre el 3% y el 20%: Reducción proporcional de las ayudas.

Más del 20%: Pérdida total de la ayuda.

RD 1045/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, DERECHOS DE AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD



- ✓ **Mantenimiento sistema de derechos**: ayuda concedida en base a los derechos de pago de la ABRS, **mediante conversión de los anteriores derechos de pago básico**, diferenciándose el importe del Valor Medio Regional (VMR) en función de las regiones establecidas.
- ✓ Modelo de **regionalización** a partir de la simplificación del modelo actual de RPB □ **20 regiones**
- ✓ **Convergencia de la ayuda dentro de cada una de las regiones**, manteniendo el importe global de ayuda en cada región.

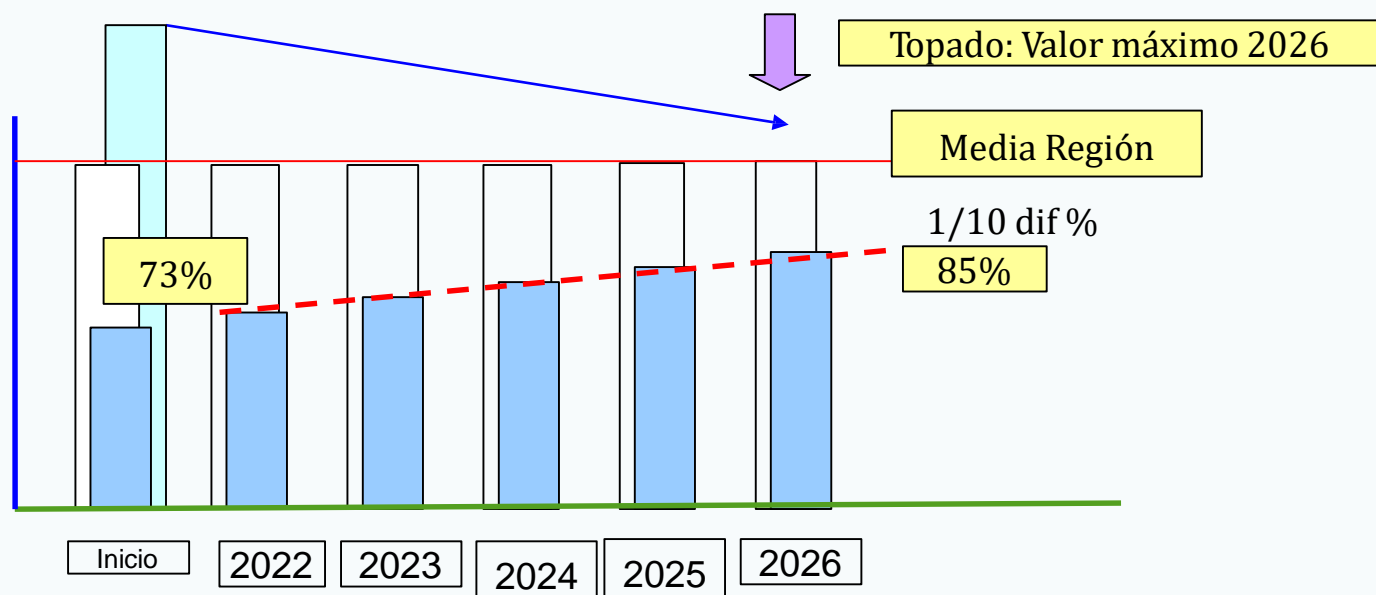
3. AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

- Aproximación al Valor Medio Regional en 5 años (2022 – 2026) □ 5 etapas iguales con una aproximación del 10% de la diferencia entre el valor del derecho y el VMR y un incremento anual del suelo del valor de los derechos del 3%

- Todos los derechos alcanzarán el **85% del valor medio regional en 2026**

- Con el fin de financiar los incrementos de valor de los derechos por debajo del valor medio regional (VMR), se aplicará la reducción necesaria sobre la diferencia entre el valor unitario de los derechos de pago y el valor unitario medio de la región que corresponda

- A partir del 2027 la convergencia continuará si la legislación comunitaria lo permite, alcanzando en 2029 la convergencia plena.



AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD. REGIONALIZACIÓN

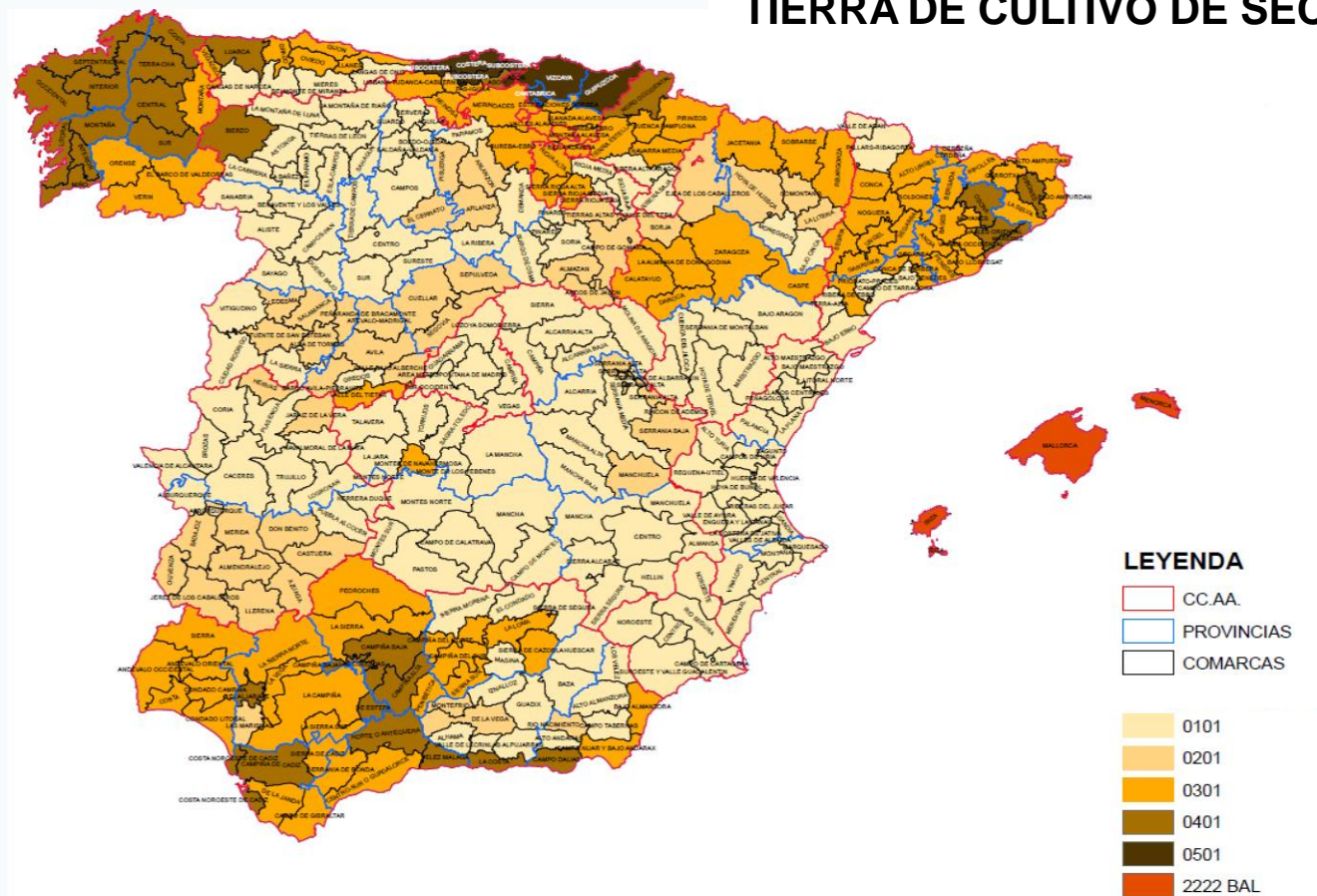
Por tanto, a partir de la simplificación del modelo de regionalización actual **se ha pasado de las 50 regiones actuales a un total de 20 nuevas regiones**, en base a grandes territorios que comparten condiciones agronómicas o socioeconómicas similares:

Condiciones agronómicas y socioeconómicas

- **Tierras de cultivo de secano:** Región muy afectada por las condiciones climáticas anuales y que tiene unas necesidades de mano de obra totalmente diferentes a las del resto de regiones por sus características productivas. Se distinguen **cinco regiones**.
- **Tierras de cultivo de regadío:** Esta región se caracteriza por la disponibilidad de agua, por lo que tienen cultivos mucho más productivos, dinámicos, flexibles y con gran posibilidad de alternativa. Se distinguen **cinco regiones**.
- **Cultivos permanentes:** Esta región se caracteriza por tener menos alternativas de cultivos y menos flexibilidad que las otras orientaciones productivas y tiene necesidades de mano de obra mayores que las tierras de cultivo. Se distinguen **cuatro regiones**.
- **Pastos permanentes:** La diferenciación de esta región está contemplada específicamente en el Reglamento. Además, por razones medioambientales, la reconversión de su superficie está limitada por la propia PAC. Se distinguen **cinco regiones**.

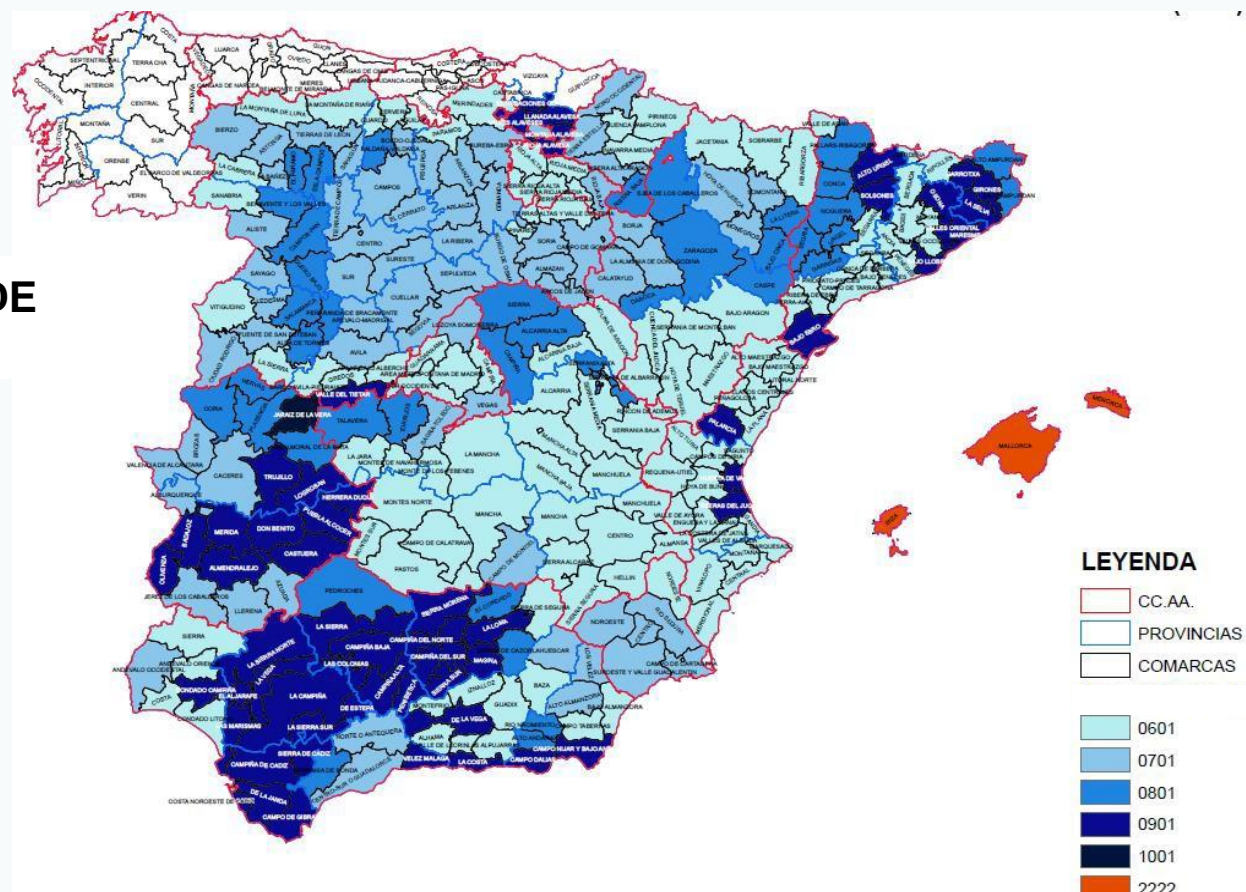
AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: REGIONES

TIERRA DE CULTIVO DE SECANO



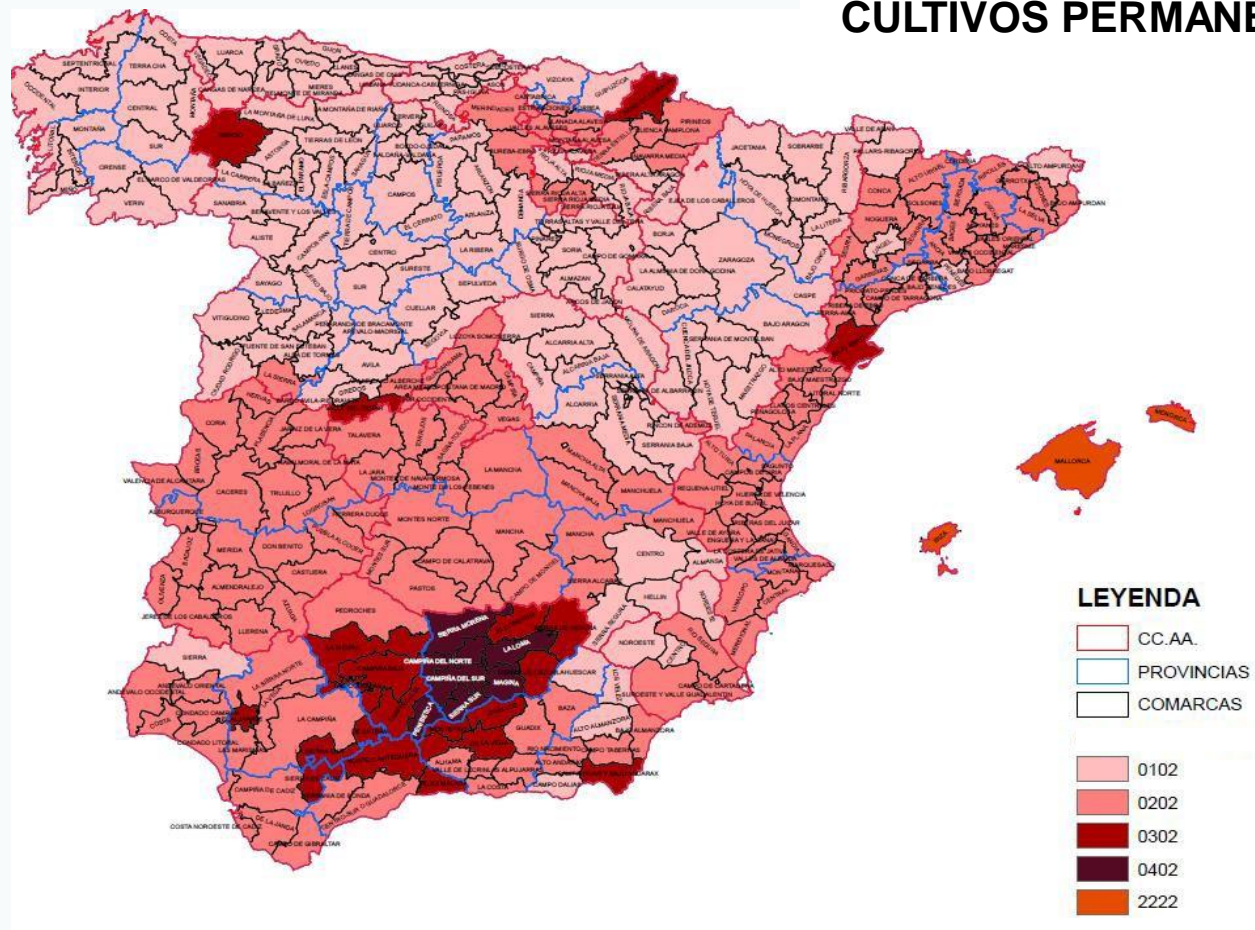
AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: REGIONES

**TIERRA DE CULTIVO DE
REGADIO**



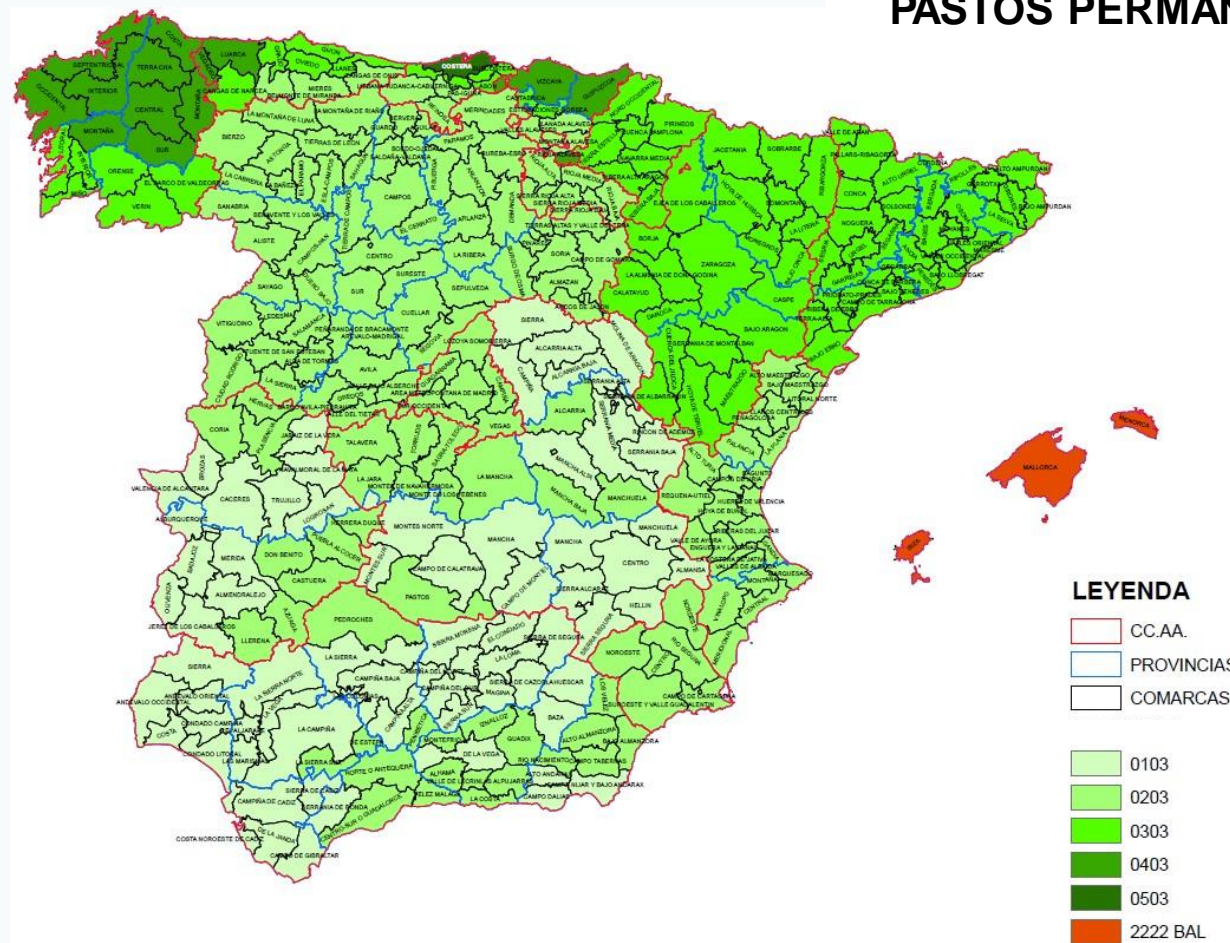
AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: REGIONES

CULTIVOS PERMANENTES



AYUDA BASICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: REGIONES

PASTOS PERMANENTES



IMPORTE VALOR MEDIO DERECHOS POR REGIONES €/Ha.

VALOR MEDIO DERECHOS POR REGIONES		2023	2024	2025	2026	2027
REGIÓN 0101 C.H. S.	Importe unitario planificado	81,47	81,62	81,77	81,92	81,92
REGIÓN 0601 C.H.R.	Importe unitario planificado	157,85	158,16	158,47	158,79	158,79
REGIÓN 0701 C.H.R.	Importe unitario planificado	205,47	205,87	206,28	206,68	206,68
REGIÓN 0102 C.P.	Importe unitario planificado	98,42	98,62	98,81	99	99
REGIÓN 0202 C.P.	Importe unitario planificado	142,01	142,29	142,57	142,84	142,84
REGION 0200 PASTOS	Importe unitario planificado	71,42	71,56	71,7	71,84	71,84

.AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD : CONVERSIÓN

- Conversión provisional: antes inicio campaña 2023
 - Equivalencia Regiones PB (Pago Básico)- Nuevas Regiones ABRS
 - Considerando Declaración superficies solicitud única 2022
- Conversión definitiva: antes 1 de abril de 2024
 - Equivalencia derechos provisionales con declaración superficies solicitud única 2023

PROCESO CONVERSIÓN

- 1) Equivalencia existente entre la región 2015 y región 2023. En caso de correspondencia con más de una región 2023 ➡ REPARTO PROPORCIONAL y priorizando derechos de mayor valor nominal.
- 2) Si hay derechos de pago básico que no se han podido transformar mediante el punto 1), se atribuirá el derecho en primer lugar a la región 2023 del mismo grupo de cultivo en el que exista superficie libre y, después, a la región 2023 del resto de grupos de cultivo. La asignación de la nueva región ➡ REPARTO PROPORCIONAL y priorizando derechos de mayor valor nominal.
- 3) Si no hay suficiente superficie en las regiones 2023 en la que atribuir los derechos de pago básico 2015, se atribuirán en la región que le corresponda en función de la equivalencia de regiones 2015 y 2023. En caso de existir más de una región 2023 equivalente ➡ a la región 2023 de menor valor medio regional.

BENEFICIO INESPERADO

- Se aplica a los cambios en la declaración de superficies de la explotación producidos entre la solicitud 2022 y 2023 que provoquen un aumento desproporcionado del valor de los nuevos derechos.
- No se aplicará la convergencia cuando:
 - a) El valor medio regional se incremente al alza respecto al valor medio regional de la región provisional que le hubiese correspondido de no haber realizado esos cambios, y
 - b) El valor unitario antes de convergencia de los derechos en los que se modifica la conversión definitiva respecto a la provisional sea inferior al 50% del valor medio regional de la región definitiva.

Excepción: cambios afecten al 3% de los derechos y más de dos derechos

El beneficio inesperado será ingresado en la reserva nacional

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: RESERVA NACIONAL

✓ Reserva Nacional: PRIORITARIOS

- **Jóvenes agricultores y nuevos agricultores**, que se hayan instalado recientemente y por primera vez.
- Agricultores legitimados para recibir derechos en virtud de una **sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme**.

SI QUEDA PRESUPUESTO - Agricultores en desventaja: responsables de explotación, con hectáreas admisibles a la ABRS que ejerciendo la actividad agraria desde al menos 2015 no han participado nunca en el sistema de derechos de pago básico.

- **Agricultores acogidos a un programa de reestructuración:** Responsables de explotación que participen en programas de reestructuración, en el marco de una intervención pública legalmente regulada, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras, asignándose los derechos sobre las hectáreas admisibles a la ABRS donde se desarrolla actividad agraria y que estén sujetas al programa de reestructuración.

JOVENES AGRICULTORES ACCESO A LA RESERVA REQUISITOS

- No tengan más de 40 años en el año natural de su primera solicitud admisible a la ABRS.
- Se hayan incorporado **por 1ª vez y recientemente** como responsable de explotación.

Por primera vez: primera incorporación a la actividad agraria como responsable en toda su vida laboral

Recientemente: incorporación en el año solicitud o en los 5 años anteriores

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: RESERVA NACIONAL

✓ Requisitos comunes

Alta en seguridad social

Formación/capacitación

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: RESERVA NACIONAL

□ Financiación de la reserva nacional

En 2023 tenía un máximo del 3 % y en 2024 se podría añadir hasta un 1 %, del Límite nacional de la ABRS

Se ejecutará una reducción lineal del valor de todos los derechos de pago en caso de que la reserva no sea suficiente para cubrir la asignación de los derechos de pago para jóvenes agricultores, nuevos agricultores y agricultores legitimados por una sentencia o acto administrativo firme.

□ Normas de restitución de los derechos a la reserva nacional

Un derecho se activa sobre una hectárea subvencionable. Derechos no activados durante 2 campañas consecutivas se restituirán a la reserva nacional.

Los derechos procedentes de la reserva nacional, serán revertidos a la reserva nacional si no son activados en cada una de las 5 primeras campañas, incluida la campaña de asignación.

AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD: CESIONES

✓ Cesiones de derechos

- Solo se podrán ceder derechos dentro de la región a la que pertenezcan
- **Cesiones sin tierra conllevan una retención del 30% del valor unitario** del derecho a favor de la reserva nacional.
- Los derechos procedentes de la reserva nacional, no podrán cederse durante las 5 primeras campañas, incluida la de su asignación.

RD 1048/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN FORMA DE PAGOS DIRECTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS COMUNES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

1.-Pagos directos disociados

- 1.º Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS) (Equivale Pago Básico)**
- 2.ª Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad (Nuevo)**
- 3.ª Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras**
- 4.ª Regímenes en favor del clima y el medio ambiente ECORREGÍMENES (Nuevo)**

2.-Pagos directos asociados

- 1.ª Pagos directos asociados a los agricultores**
- 2.ª Pagos directos asociados a los ganaderos**

■ **CONDICIONES PARA RECIBIR AYUDAS DIRECTAS**

- ✓ Realizar una actividad agraria y **cumplir definición agricultor activo**
- ✓ **Cunplir la Condicionalidad reforzada**
- ✓ A partir del 2024: **Condicionalidad social**



■ **IMPORTES MINIMOS: Umbral de EUR: 300 – 500**

€bral de EUR: 300 – 500 €

Requisitos de AGRICULTOR ACTIVO

Definición agricultor activo

Podrá adquirir la condición de agricultor activo las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, que:

❖ Cumplan la definición de agricultor, es decir, que sean titulares de una explotación agraria situada en España, y que ejerzan una actividad agraria y asuman el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada.

❖ No realicen una actividad excluida

El agricultor adquiere la condición de agricultor activo cuando **cumple al menos una de las siguientes condiciones:**

❖ Cuando esté afiliado a la seguridad social por el ejercicio de la actividad agraria, o bien,

❖ Cuando una parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria

Definición agricultor activo

Afiliación a la seguridad social

❖ Será admisible el alta

- ✓ en el **RETA** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) siempre que la actividad empresarial o actividad profesional declarada a efectos tributarios esté relacionada con el sector agroalimentario,
- ✓ o en el **SETA** (Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios).

Aplicable únicamente para agricultores que sean :

- ❖ personas físicas, o
- ❖ agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica: comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos, explotaciones en régimen de titularidad compartida.

Suficiente cumpla un socio o comunero.

- ❖ La situación de alta en el régimen de la Seguridad Social deberá ser efectiva a la **fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.**

Definición agricultor activo

Parte significativa de los ingresos totales proceden de la actividad agraria

- ◆ El 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente.
- ◆ Se podrán tener en cuenta ingresos de los dos periodos inmediatamente anteriores.
- ◆ Para nuevas incorporaciones a la actividad agraria cumplimiento en el segundo periodo impositivo posterior al de solicitud.
- ◆ Las personas jurídicas y grupos de personas jurídicas obligatoriamente deberán cumplir con esta condición.
- ◆ Cooperativas agroalimentarias, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria cumplen automáticamente.
- ◆ Entidad en régimen de atribución de rentas: comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos, explotaciones en régimen de titularidad compartida...

Suficiente cumpla un socio o comunero.

Definición agricultor activo

Parte significativa de los ingresos totales proceden de la actividad agraria

Ingresos agrarios: los recibidos por el agricultor procedentes del ejercicio de la actividad agraria en su explotación, incluidas las ayudas directas, las intervenciones del FEADER asimiladas al SIGC, las ayudas nacionales equivalentes concedidas por las actividades agrarias y las indemnizaciones percibidas a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Los ingresos procedentes de la *comercialización de productos agrícolas transformados o acondicionados en la explotación*, se considerarán ingresos agrarios si:

- los productos transformados siguen siendo propiedad del agricultor
- dicha transformación tiene como resultado otro producto agrícola

Excepciones a las obligaciones de agricultor activo

- ◆ El requisito de agricultor activo se considera **automáticamente cumplido** por los agricultores:
 - ✓ **beneficiarios de ayudas directas el año anterior, y**
 - ✓ que percibieron **menos de 5.000 euros** antes de la aplicación de las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o condicionalidad.

Definición agricultor activo

El solicitante que no cumpla las condiciones anteriores no será considerado agricultor activo, por lo que **perderá el derecho al cobro** de:

- ❖ las intervenciones en forma de pagos directos.
- ❖ las medidas POSEI que se conceden por superficie o por animales.
- ❖ la intervención de zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- ❖ otras intervenciones para el desarrollo rural, en las que el beneficiario sea un agricultor, a decisión de la autoridad regional de gestión.

1.1 AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Distribución más justa de la ayuda

CAPPING Y DEGRESIVIDAD - Todo agricultor al que se le deba conceder un montante en virtud de la ayuda básica a la renta **> 60.000 euros** **reducción** en la parte del importe de ayuda básica a la renta que sobrepase dicha cantidad.

- **Tramos de reducción:**

- el 25% para el tramo comprendido entre 60.000 y 75.000 €;
- el 50% para el tramo comprendido entre 75.000 y 90.000 €;
- el 85% para el tramo comprendido entre 90.000 y 100.000 €.
- el 100% para los importes de Ayuda Básica a la Renta que superen los 100.000 €.

1.1 AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD

CAPPING Y DEGRESIVIDAD

- **Descuentos en la limitación:**

- costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo.
- Y los incluidos en la contratación de empresas de servicios agrícolas.

Ninguna explotación cobrará más de 200.000 € de Ayuda básica a la renta

- **Caso específico de cooperativas, SAT y explotaciones TC:**

- la reducción se calcula y aplica individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades